



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 312-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0373-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre de 2022, Carta N° 398-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 603-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 449-2022-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana E4RFTGYHa y Gestión de Riesgos y Desastres, con respecto al reconocimiento y felicitación a los integrantes del CODISEC – Yanacancha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, el artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece, un representante del Poder Judicial, dos Alcaldes de los Centros Poblados, un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Yanacancha;

Que, de acuerdo al artículo 23° y de conformidad al artículo 25°, de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, donde establece que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, mediante Informe N° 0455-2022- SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, remite solicitud por reconocimiento y felicitación a los integrantes del CODISEC-2022;

Que, mediante Informe N° 0603-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente de Servicios Públicos, solicita reconocimiento y felicitación;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Carta N° 398-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía, con respecto al reconocimiento y felicitación al CODISEC-2022;

Que, mediante Memorando N° 373-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Acto Resolutivo para el reconocimiento y felicitación a los integrantes del CODISEC – Yanacancha;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes del CODISEC-2022, por el trabajo y compromiso que tuvieron durante el presente año como miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito en aras de mejorar la seguridad del distrito, en conformidad a los fundamentos expuestos. Estando conformados por los siguientes:

- Lic. Orlando TOMAS HUAMÁN (SECRETARIO TÉCNICO DE CODISEC YANACANCHA)
- Sra. Teresa ROJAS BOCANEGRA (SUB PREFECTO DE YANACANCHA)
- Lic. Danny Daniel NINAMANGO CONDOR (REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA-PASCO)
- Dr. Wilder ZEVALLOS ECHEVARRIA (REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO)
- Cap. PNP Judith GAMARRA LAZARO (COMISARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA)
- Mayor PNP Walter ARAOZ APAZA (COMISARIO DE YANACANCHA)
- Sr. Domingo REYES AIRA (ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA)
- Sr. Elvis PERES TRAVEZAÑO (ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CAJAMARQUILLA)
- Sr. Felandro PALMA MARTINEZ (ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE)
- Cap. PNP Johel Junnior BARRIENTOS HUAMAN (COMISARIO DE CHICRIN)
- Alf. PNP Juan Jesus CARBAJAL SANGAY (COMISARIO DE LA COMISARIO DE LA QUINUA)
- Sra. Angela OSORIO JANAMPA (REPRESENTANTE DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES)
- Sr. Jose Luis ANCO ROSALES (COORDINADOR DEN CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN COMISARIO DE YANACANCHA)
- Sr. Jorge CRUZ VENTURA (PRESIDENTE DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE YANACANCHA)
- Lic. Gladys GRADOS VENTURA (JEFA DE LA MICRO RED DE SALUD YANACANCHA)
- Abog. Pilar Indhira ALANYA CASQUERO (REPRESENTANTE DE MINISTERIO PUBLICO)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, y personas reconocidas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Paraz Pasquel
ALCALDE

